



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARCELA HERNÁNDEZ GARCÍA
DEMANDADO: LUIS ALFREDO HERNANDEZ NUÑEZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00524-00

El despacho mediante auto de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c38e56c04f52124cd8f17598f99b28a7de834dabfa5a25609037f27eb064127

Documento generado en 23/01/2022 11:28:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>